



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# DICTAMEN TÉCNICO DE ENERGIA SOLAR TERMICA EN VIVIENDA

Dictamen No.: D00037/20150713

Renovación 2

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), otorga el presente Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda, con base en los resultados de las pruebas indicadas en el informe **16-CSA-016**, emitido por el laboratorio del **Instituto de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables y Eficiencia Energética**, las cuales fueron realizadas el 14 de julio de 2016, a favor de la empresa **GRUPO SIESOL, S. de R.L. de C.V.**

De acuerdo a solicitud del interesado con número de referencia **2016DIT0015**, en opinión técnica de esta Asociación, la muestra evaluada que a continuación se describe, cumple con las "Especificaciones de la CONUEE para los sistemas de calentamiento de agua cuya fuente de energía sea la radiación solar y como respaldo un calentador de agua cuya fuente de energía sea el gas LP o el gas natural, la energía eléctrica o cualquier otra fuente de energía", indicados en el alcance del presente dictamen, por lo que se otorga el presente Dictamen de Cumplimiento a:

**GRUPO SIESOL, S. de R.L. de C.V.**

Producto: **CALENTADOR DE AGUA**

Tipo: **SOLAR**

Subtipo: **HEAT PIPE**

Marca: **SIESOL**

Modelo: **EHPP470-58-1800-12**

País de origen: **CHINA**

Especificaciones:

Capacidad del termotanque: **150 L**

Presión de trabajo: **294,2 kPa (3,0 kgf/cm<sup>2</sup>)**

# DICTAMEN TÉCNICO DE ENERGIA SOLAR TERMICA EN VIVIENDA

D00037/20150713

Renovación 2

Página 2 de 3



Modelo: EHPP470-58-1800-12

Este Dictamen técnico de cumplimiento, se expide en la Ciudad de México D.F. el día 21 de julio de 2016 con una vigencia hasta el día 20 de julio de 2017, para los efectos que así convenga al interesado.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
ING. JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO  
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Elaborado por: JAL

Supervisado por: GADG



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# DICTAMEN TÉCNICO DE ENERGIA SOLAR TERMICA EN VIVIENDA

D00037/20150713

Renovación 2

Página 3 de 3

## CLÁUSULAS

- 1.- El organismo de certificación no se responsabiliza de su aplicación ni extensión a muestras o aparatos similares.
- 2.- La vigencia del presente Dictamen está condicionado a una Visita de Verificación de cumplimiento con la norma en cuestión, durante su periodo de vigencia.
- 3.- El presente dictamen se expide bajo un esquema no acreditado.
- 4.- Ni el dictamen, ni el uso de la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
- 5.- El titular debe garantizar que los productos dictaminados que ostenten la marca ANCE, cumplen con las especificaciones aplicables del presente dictamen.
6. El presente Dictamen es válido únicamente para el calentador de agua solar modelo **EHPP470-58-1800-12**

SAP

gf